

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 636 - 2023/MDLM-GM

La Molina, 28 DIC. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 292-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 201-2023-MDLM-GPPDI de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 283-2023-MDLM-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

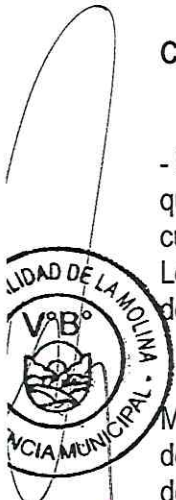
Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se creó como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, en su Artículo 9°. Estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual señala entre otros aspectos que, para la estimación de la asignación presupuestaria multianual, se toman en cuenta factores tales como: Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento





estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, como es el caso de esta Municipalidad Distrital;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Luego, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos para el logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años. El POI Multianual registra la priorización de cada actividad operativa e inversión según niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI;

Que, de acuerdo a lo establecido en la precitada Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones priorizadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego, su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 632-2023-MDLM, de fecha 23 de diciembre 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina para el ejercicio 2024, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM de fecha 22 de diciembre de 2023 cuyo monto asciende a S/. 146, 832, 357.00 (Ciento cuarenta y seis millones, ochocientos treinta y dos mil, trescientos cincuenta y siete y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 201-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan Operativo Institucional 2024, proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, haciendo suyo el Informe N° 292-2023-MDLM-GPPDI/SPIME, solicitando se realicen las gestiones para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 292-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, señala que el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2024, comprende la programación anual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado, cuyos registros han sido realizados por las Unidades de Organización de la MDLM, utilizando el Aplicativo CEPLAN V.01, el mismo que ha sido formulado en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico





para la Mejora Continua establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, en su versión modificada aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD y, guardan correspondencia con la asignación de recursos financieros-presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura cuyo monto asciende a S/146,832,357.00, obteniéndose el Plan Operativo Institucional Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura, siendo así, eleva el proyecto de POI de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2024, el cual forma parte del Plan Operativo Institucional Multianual, con la respectiva opinión favorable, recomendando continuar con los procedimientos correspondientes para la aprobación del POI 2024 de la MDLM, adjuntando el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2024 de la MDLM y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 283-2023-MDLM-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que, considera factible que la propuesta elaborada por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado debidamente ratificada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sea puesta a consideración del titular de la entidad para de considerarlo, formalice su aprobación mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que, sin perjuicio de lo precisado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo de la LOM, el mismo que refiere que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, el Alcalde delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas, salvo aquellas expresamente como indelegables por Ley, encontrándose entre dichas atribuciones la de aprobar planes de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública;

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional sea una facultad indelegable del señor alcalde, el Gerente Municipal podrá emitir el acto correspondiente de aprobación en virtud de la delegación antes precisada;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de la Molina”, el mismo que visado se anexa a la presente Resolución y, por lo tanto, forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la elaboración del Plan Operativo Institucional 2024 al constituir un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma, situación por la cual dicha unidad de organización procede a su respectivo visado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a las Unidades de Organización de la Entidad, dar estricto cumplimiento bajo responsabilidad al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) 2024.





ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional efectuar el seguimiento POI 2024, a todas las Unidades de Organización, debiendo informar periódicamente a la Alta Dirección sobre el nivel de cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional notificar a todas las Unidades de Organización la presente Resolución y su anexo representado por el Plan Operativo Institucional 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad o Pagina Web Institucional [https:// www.munimolina.gob.pe/](https://www.munimolina.gob.pe/).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

